Para despachos de oficio quatro mrs. 96

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Alonso Ruiz Sm.o de la Calla Vecino de Diego que
Tiene mia propia afrriente y sesenta cabezas
de ganado de cabrio y lanar y para que sin Diego algo
no quedar en trazenlos Geronimo de Salas que con
Viene pidiza a Vs. Tiensia para que si fuesen serbi
do. Conzedermela se la despacher en la forma con
Diaria la que hazer tiempo a sta el dia ultimo de abril
del año que viene de mil setezientos treinta y tres
que por ella pagar a los propios de sta Villa la ma
Yor jomo veinte y dos rs. y medio =

Al Conde del Suglio se sirbian conzedirme cadha vecin
dia que por pronto a pagar los propios que a de ma
Ser sus Sirvia Recibire Merced &c.

Conzedese a esta parte la licencia que pide para que pueda
mozar en su ganado que expresa en los terminos de esta Villa
guardando la tierra de vinte pagando a Vs. mayordomo de
propios los vinte dos rs. y medio que expresa y no con pienni
zamay y sponga esta espedicion en el libro capitular lo
primero lo mandaron los señores Justicia y Regimiento
de esta Villa de Lebrija en ella en quince de mayo
de mil setecientos treinta y dos rs. =

Dn. Thomas de German Alonso Alonso Gamero